



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.017.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Manuel López Mestanza
D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Ausencia justificada:

D. Mario Pérez Cantero

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las trece horas y diez minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2.017. El Sr. Alcalde preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, GRANDES OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES, Y VIVIENDAS SOCIALES**

22-12-2.017

1/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342332
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30



PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCION DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN AVDA. PAU CASALS: REF.: N-00340/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 18/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00340/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00340/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 17 de agosto de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-340-17

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 08 de Agosto de 2.017 y número de registro 201700009408, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de acometida de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. Pau Casals, Centro Municipal de Atención Especial Virgen de la Candelaria, con Referencia Catastral 1492701UF6519S0001XY, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Arroyo Liébana, de fecha de 07 de Agosto de 2017; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 650 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 344,50 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 17 de Agosto de 2.017. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de diciembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

22-12-2.017

2/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342332
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE TRASTERO ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE TUCÁN Nº 45-B, URBANIZACION EL ROMERAL: REF.: N-00479/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 18/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00479/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00479/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 29 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000479/2017-N

TIPO DE OBRA: TRASTERO ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ TUCÁN, 45-B, URB. EL ROMERAL
PETICIONARIO: A. G. H. (25540031A)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 6 de noviembre de 2017 y número de registro 12.753, para TRASTERO ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el lugar indicado.

Se pretende construir un trastero anexo a vivienda unifamiliar aislada, de una superficie construida de 8,40m2 y una altura de 2,00m, separado una distancia de 2,80m del lindero privado.

La parcela tiene una superficie de 475m2, en la cual existe una vivienda unifamiliar aislada superficie construida 86m2, según datos de Catastro.

Se estima un presupuesto de ejecución material de 2.450,00 euros.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulado por el artículo 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que las obras solicitadas se ajustan, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, a la normativa urbanística que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. A. G. H. (25540031A), para construcción de TRASTERO ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sito en la C/ TUCÁN,

22-12-2.017

3/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30



45-B, URB. EL ROMERAL, de este término municipal, de referencia catastral 0019116UF6601N0001KQ, y un presupuesto de ejecución material de 2.450,00 euros.

La parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulado por el artículo 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de diciembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CANALIZACION DE SANEAMIENTO EN AVDA. EL ROMERAL Nº 221: REF.: N-00481/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 19/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00481/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00481/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 14 de diciembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-481-17

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por V. J. G. con DNI 24.718.179-X, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 07 de Noviembre de 2.017 y número de registro 12.824, en el que solicita Licencia Municipal de obras para canalización de saneamiento en Viario Privado y Suelo Urbano Consolidado en Avda. El Romeral, 221, con Referencia Catastral 0022107UF6602S0002AR, esta Oficina Técnica informa que:

22-12-2.017

4/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Debido a que la canalización se localizará en suelo privado, no será necesaria la presentación de fianza para garantizar la correcta ejecución de las obras.
- 2º) Se deberá poner en contacto con Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, para que le indiquen el punto de conexión a la red existente.
- 3º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 500 Euros.
- 5º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 12 de Diciembre de 2.017. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de diciembre, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VALLADO INTERIOR DE PARCELA EN EL POLIGONO 7, PARCELA 307, BARRIADA EL ROMERAL: REF.: N-00482/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 19/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00482/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00482/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de diciembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA OBRA MENOR

22-12-2.017

5/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30



TIPO DE OBRA: VALLADO INTERIOR DE PARCELA
SITUACIÓN: PARCELA 307 DEL POLIGONO 7. BARRIADA EL ROMERAL
PETICIONARIO: S. R. G. (25665492E)
ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 7 de noviembre de 2017 y número de registro 12.833, para VALLADO INTERIOR DE PARCELA, en el lugar indicado.

Se pretende realizar un vallado rodeando parte d el vivienda situada en el interior de la parcela, de una longitud de 26,00m y una altura de 2,10m, construido de bloques de hormigón.

La parcela tiene una superficie de 1.086m2, procedente de una segregación registrada en el año 1.980, según los datos de la escritura presentada.

Se prevé un presupuesto de ejecución material 885,00 euros.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. S. R. G. (25665492E), para VALLADO INTERIOR DE PARCELA, de una longitud de 26,00m y una altura de 2,10m, sito en la PARCELA 307 DEL POLÍGONO 7. BARRIADA EL ROMERAL, con referencia catastral 29007A007003070000XL, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 885,00€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de diciembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A PARCELACION DE LA MANZANA P11 DEL SECTOR UR-TB-01: REF.: N-00490/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 19/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00490/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00490/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soleda Valenzuela Sainz, fechado el 30 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000490/2017-N

TIPO DE OBRA: PARCELACIÓN
SITUACIÓN: MANZANA P11 DEL SECTOR UR-TB-01
PETICIONARIO: RESIDENCIAL TABICO, S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 9 de noviembre de 2017 y número de registro 12.996, para PARCELACIÓN, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que:

1º) Se ha presentado proyecto de parcelación realizado por el arquitecto técnico D. Juan Manuel Martín Martín, con número de colegiado 2.872 por su Colegio Oficial.

Según el proyecto presentado, sobre la manzana P11 del Sector UR-TB-01, de superficie 10.519,00m2, según escritura, se pretende realizar una parcelación, dividiendo la manzana en 3 subparcelas, cuyas superficies son las siguientes:

- Parcela nº 11-A 500,59m2
- Parcela nº 11-B 3.010,03m2
- Parcela nº 11-C 7.008,38m2

SUPERFICIE TOTAL 10.519,00m2

2º) La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de

22-12-2.017

7/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30



Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01).

Dicha parcela pertenece al Plan Parcial de Ordenación UR-TB-01, en el cual consta que para dicha parcela P11 el número de viviendas permitido es de 42 viviendas.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la parcelación solicitada se ajusta, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, a la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. C. F. O. (24790751V), en representación de RESIDENCIAL TABICO, S.L., para PARCELACIÓN DE LA MANZANA P11 EN EL SECTOR UR-TB-01, de este término municipal, con referencia catastral 3193401UF6539S0001LF.

La parcelación se otorga en base al proyecto de parcelación redactado por arquitecto técnico D. Juan Manuel Martín Martín, con número de colegiado 2.872 por su Colegio Oficial, según el cual, sobre la manzana P11 del Sector UR-TB-01, de superficie 10.519,00m2, según escritura, se pretende realizar una parcelación, dividiendo la manzana en 3 subparcelas, cuyas superficies son las siguientes:

- Parcela nº 11-A	500,59m2
- Parcela nº 11-B	3.010,03m2
- Parcela nº 11-C	7.008,38m2
SUPERFICIE TOTAL	10.519,00m2

La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01).

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la parcelación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. "

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de diciembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza."

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA MODIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE CORTES DE LA FRONTERAN 5, (ANTES PARACELANº 24, UE-PN-01), URBANIZACION PINOS DE

22-12-2.017

8/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

ALHAURIN: REF.: N-00495/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 18/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00495/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00495/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 5 de diciembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. N-00495/2017

TIPO DE OBRA: MODIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: CALLE CORTES DE LA FRONTERA Nº 0005 (ANTES PARCELA N.º 24, UE-PN-01, PINOS DE ALHAURÍN)
PETICIONARIO: S., W. I. (X-2260848-K)
(RELACIONADO CON EXPEDIENTES DE OBRA MAYOR M-014/2015 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN N-495/2017

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 17/11/2017 y número de registro 2017-00013285, para MODIFICACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE CORTES DE LA FRONTERA N.º 5 (ANTES PARCELA N.º24, UE-PN-01) URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 7761127UF5576S0001UD) de este término municipal, según la documentación final de obras redactada por los arquitecto D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Doña Bella Valiente Real, visada por el COAMA el 15/11/2017 y con un presupuesto de ejecución material de las obras objeto de la licencia de 212.000 €.

Como antecedentes al expediente se informa que las obras de las que se solicita licencia se desarrollan en una vivienda cuya licencia de obras se tramitó según expediente de obra mayor M-014/2015, recogiendo ahora las modificaciones que se han realizado durante la ejecución de las mismas.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que las modificaciones esencialmente han sido con respecto al proyecto original en cambios de distribuciones internas de la vivienda, así como modificación de superficies construidas en algunas partes de la misma.

En la licencia tramitada según expediente M-014/2015, la superficie construida computable a efectos de edificabilidad era de 281'11 m2t y afectos de ocupación de 242 m2s, con las modificaciones que ahora se han introducido y que son objeto de esta licencia la superficie construida computable a efectos de edificabilidad era de 160'25 m2t y afectos de ocupación de 181'77 m2s.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N6 en su

22-12-2.017

9/37



<p>CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30</p>
--	--	---



grado 4, regulada por el art. 196 del P.G.O.U., expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la Unidad de Ejecución UE-PN-01 Pinos de Alhaurín I).

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por W. I.S. (X-2260848-K), para MODIFICACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE CORTES DE LA FRONTERA N.º 5 (ANTES PARCELA N.º24, UE-PN-01) URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 7761127UF5576S0001UD) de este término municipal, según la documentación final de obras redactada por los arquitecto D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Doña Bella Valiente Real, visada por el COAMA el 15/11/2017 y con un presupuesto de ejecución material de las obras objeto de la licencia de 212.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del P.G.O.U., expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la Unidad de Ejecución UE-PN-01 Pinos de Alhaurín I).

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de diciembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N.º 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A LICENCIA PARA LEGALIZACION DE OBRAS DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN PUEBLO CORTIJO N.º 50: REF.: N-00537/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 19/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00537/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00537/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de diciembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE LEGALIZACIÓN
RFCIA. N-00537/2017**

TIPO DE OBRA: LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA
SITUACIÓN: PUEBLO CORTIJO N.º 50
PETICIONARIO: R. P., V. (24737872S)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 22/11/2017 y número de registro 2017- 00013483, para LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SITA EN PUEBLO CORTIJO N.º 50 (REF. CAT. 2481166UF6528S0001EX) de este término municipal, todo lo anterior según el proyecto de legalización redactado por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando visado por el C.O.A.T de Málaga el 20/11/2017, en donde figura un P.E.M de las obras objeto de la legalización de 2.697’28 €.

22-12-2.017

10/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342332
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que se pretende legalizar la ampliación de una vivienda unifamiliar adosada sita en la dirección anteriormente expuesta. Concretamente, las obras objeto de la legalización consisten en un cuarto de baño (adosado a la planta baja de la edificación) con una superficie construida de 4'29 m².

La vivienda se adapta al desnivel existente de la parcela y cuenta con una planta sótano semienterrada, planta baja y planta alta.

La superficie construida antes de la ampliación era de 139'72 m² y teniendo en cuenta el cuarto de baño realizado es de 146'15 m².

La vivienda se emplaza sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por R. P., V. (24737872S), para LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SITA EN PUEBLO CORTIJO N.º 50 (REF. CAT. 2481166UF6528S0001EX) de este término municipal, todo lo anterior según el proyecto de legalización redactado por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando visado por el C.O.A.T de Málaga el 20/11/2017, en donde figura un P.E.M de las obras objeto de la legalización de 2.697'28 €.

La vivienda se emplaza sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de diciembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de licencia de legalización de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de licencia de legalización de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza."

22-12-2.017

11/37

<p>CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30</p>
--	--	---



PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN LA PARCELA 38-D, DE LA UE-AL-01, BARRIADA LA ALQUERIA: REF.: M-00123/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 18/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00123/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00123/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4 de diciembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000123/2017-M

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 38-D DE LA UE-AL-01, BARRIADA LA ALQUERÍA
PETICIONARIO: PROCYCSA,S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 14 de septiembre de 2017, con número de registro 10.590, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico, redactado por el arquitecto D. José Antonio Guzmán Millán, y según proyecto de ejecución presentado a fecha de 21/11/17, con número de registro 13.398, visado por el C.O.A.M. de Málaga con fecha 25/10/17.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico
- Proyecto de Ejecución. Incluye declaración responsable de concordancia respecto al proyecto básico presentado
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. José Antonio Guzmán Millán
- Certificado de intervención de la arquitecta técnica D^a. María Ángeles Martín Bermúdez

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en plantas sótano, baja y alta, de superficies construidas 90,46m² en planta sótano, 198,54m² en planta baja y 23,76m² en planta alta, quedando una superficie construida total de 309,70m², de los cuales sólo 222,30m² son computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 744,15m², según escritura.

Se prevé también la construcción de una piscina de 29,40m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 213.062,58€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano No Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

La parcela objeto del proyecto tiene condición de solar disponiendo de los servicios necesarios para ello. La urbanización de dicha Unidad de Ejecución fue realizada por el Ayuntamiento en su día.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

22-12-2.017

12/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico y de ejecución presentado por D. J. M. G. (24798312B), en representación de PROCYCSA,S.L. para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 38-D DE LA UE-AL-01, BARRIADA LA ALQUERÍA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 5292641UF5559S0001HP, clasificada como Suelo Urbano No Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico, redactado por el arquitecto D. José Antonio Guzmán Millán, y al proyecto de ejecución presentado a fecha de 21/11/17, visado por el C.O.A.M. de Málaga con fecha 25/10/17, y con un presupuesto de ejecución material de 213.062,58€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. José Antonio Guzmán Millán y la arquitecta técnica Dª. María Ángeles Martín Bermúdez.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de diciembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN CALLE GAVIOTA Nº 2-D, BARRIADA EL ROMERAL. REF.: M-00150/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 18/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

22-12-2.017

13/37



<p>CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30</p>
--	--	---



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00150/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de noviembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000150/2017-M**

EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: C/ GAVIOTA, 2D, BARRIADA EL ROMERAL
PETICIONARIO: A. G. T. (25684388N)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 9 de noviembre de 2017, con número de registro 12.964, para la construcción de una PISCINA en el lugar indicado, según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco J. Martín Bermúdez, visado por su Colegio Oficial con fecha 20/10/17.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico
- Certificado de Intervención del ingeniero técnico industrial D. Francisco J. Martín Bermúdez
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 32,00m2 en una parcela de 2.545,00m2, según datos de catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar aislada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 15.338,06€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. A. G. T. (25684388N), para construcción de una PISCINA sita C/ GAVIOTA, 2D, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0110102UF6601S0001RO, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco J. Martín Bermúdez, visado por su Colegio Oficial con fecha 20/10/17, y con un presupuesto de ejecución material de 15.338,06€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el ingeniero técnico industrial D. Francisco J. Martín Bermúdez.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

22-12-2.017

14/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de diciembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANISTICA: EXPTE. R-011/17. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 19/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Exp: R-011/17

Asunto: Resolución procedimiento restablecimiento de la legalidad

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 18 de diciembre de 2017, en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Expediente R-11/17

Asunto: Propuesta de resolución expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: En fecha 13 de enero de 2017, tras llevarse a cabo visita de inspección a la nave I-4 de calle Reserva, se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que se ha instalado una estructura metálica y techado con placa sándwich de 56 m2, incumplándose con ello el parámetro de separación mínima a linderos público establecido en el artículo 202 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre.

22-12-2.017

15/37



<p>CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30</p>
--	---	--



Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la instalación sin licencia en la nave I-4 de Calle Reserva, de una estructura metálica y techado con placa sándwich de una superficie de 56,00 m2, incumpliendo lo establecido en el artículo 202.5 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre, en cuanto a separación mínima a linderos. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece como presuntos responsables a D^a. M. del M. M. P. (52561331Y) y a Don F. J. R. V. (24894014X).

La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada mediante publicación en el BOE de 25 de marzo de 2017, al no haber sido posible la notificación personal, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015.

Frente al acuerdo de inicio del expediente no fueron presentadas alegaciones.

Tercero: Por Providencia del Concejal Delegado, de 3 de agosto de 2017, se puso de manifiesto la relación de documentos obrantes en el expediente, concediéndoles trámite de audiencia por el plazo de diez días para formular alegaciones.

La referida Providencia fue notificada a los interesados el día 16 de agosto de 2017.

Cuarto: El 22 de agosto de 2017, D^a. M. del M. M. P. y Don F. J. R. V., han presentado escrito de alegaciones en el que exponen que:

- La nave fue adquirida a Villa Solariegas 1900, S.L. el 9/11/2016, en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente.
- Los actuales propietarios desconocían la presunta situación irregular de las obras objeto del expediente. En informe de tasación emitido por TINSA se hace constar que la propiedad adquirida cumple la normativa urbanística, según consulta al Técnico Municipal y consulta de la documentación del Planeamiento, conforme a la ordenanza municipal, por parte del arquitecto encargado de la tasación.
- Las obras se realizaron entre el 18/03/2011 y el 31/07/2011, y en dicho momento el plazo para el ejercicio de la potestad de la protección de la legalidad urbanística era de cuatro años desde la completa finalización, según el art. 185 de la Ley 7/2002, por lo que, el 25 de marzo de 2017, cuando se publicó en el BOE la notificación de acuerdo de inicio del expediente, ya habría transcurrido dicho plazo.

Quinto: En cuanto al desconocimiento de la situación irregular de las obras que se enjuician en el presente expediente, lo que no se pone en duda, hay que tener en cuenta que el artículo 39.4 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba en Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, establece que a los efectos del procedimiento de protección de la legalidad urbanística, las actuaciones se seguirán contra la persona que aparezca como propietaria del inmueble afectado en el momento del inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad. A estos efectos, y salvo prueba en contrario, la Administración actuante podrá considerar propietaria a la persona que figure como tal en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales, o al poseedor en concepto de dueño que lo sea pública y notoriamente.

En el mismo sentido, el artículo 38 del mismo Decreto establece que las medidas de protección de la legalidad urbanística tienen carácter real y alcanzan a los terceros adquirentes de los inmuebles objeto de tales medidas, dada su condición de subrogados por Ley en las responsabilidades contraídas por el causante de la ilegalidad urbanística.

Por tanto, aunque desconociesen la situación irregular de la nave en el momento de adquirirla, al tener actualmente la condición de propietarios, recae en ellos, en su caso, la obligación de restituir la legalidad urbanística vulnerada.

Sexto: Respecto al plazo de caducidad de la acción que tiene el Ayuntamiento para obligar al propietario a la restitución de la legalidad urbanística, el artículo 185 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su apartado 1, establece que las medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado previstas en este capítulo sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los seis años siguientes a su completa terminación. Este plazo se fijó en seis años por el apartado 44 del artículo único de la Ley 2/2012, de modificación de la Ley 7/2002, cuya vigencia se inició el 28 de febrero de 2012. Con anterioridad a la referida fecha, el plazo de caducidad de la acción era de cuatro años.

En el escrito de alegaciones se defiende que, teniendo en cuenta que las obras se realizaron entre el 18 de marzo de 2011 y el 31 de julio de 2011, el plazo que hay que tener en cuenta es el de cuatro años y no el de seis.

Teniendo en cuenta que a partir del 28 de febrero de 2012 se modificó el plazo de cuatro a seis años, en los supuestos en que llegada esa fecha no ha transcurrido el plazo de cuatro años desde la finalización de las obras, se ha de aplicar el plazo de seis años de caducidad. Por el contrario, si a 28 de febrero de 2012 ya ha transcurrido el plazo de cuatro años, no es de aplicación la modificación que trajo consigo la Ley 2/2012.

22-12-2.017

16/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En este sentido se pronuncia el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sentencia núm. 693/2015 de 17 de septiembre (LA LEY 174459/2015), que centró su objeto de discusión en los siguientes términos: «Partiendo de que las partes convienen con la Sentencia de instancia en que la construcción data del año 2008 es incuestionable que si tenemos en cuenta la primitiva redacción del art. 185.1 LOUA la acción disciplinaria a que éste se refiere estaría caducada por el transcurso de más de cuatro años entre la completa finalización de la obra (en 2008) y la incoación en el año 2013 y resolución del expediente de protección de la legalidad urbanística». Pero «la solución sería la contraria (rechazar la caducidad de la acción) si tomásemos en consideración la redacción dada al precepto por la Ley 2/2012, vigente al momento de incoarse ese procedimiento de protección de la legalidad urbanística (su entrada en vigor se produjo el 28 de febrero de 2012), pues para entonces no habían pasado más de seis años desde la completa terminación de la obra».

Pues la Sala considera que si a la entrada en vigor de la reforma se mantenía viva la acción de la Administración urbanística para el ejercicio de la potestad de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada, «la reforma legislativa de referencia resulta de plena aplicación a los hechos enjuiciados comportando la extensión hasta seis años del tiempo para promover esa acción. Y del propio modo, y por las mismas razones, no puede admitirse la posición actora según la cual la aplicación del nuevo plazo desconoce los derechos ya adquiridos e integrantes de su patrimonio, circunstancia ésta que no acontece desde el momento en que, insistimos, de lo razonado en torno a la fecha de terminación de la obra y a la modificación legislativa operada por Ley 2/2012 y su entrada en vigor resulta que en ningún momento ha prescrito la acción de la Administración para adoptar la medida de reposición de la realidad física alterada prevista en los arts. 182 y 183 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía».

Séptimo: El artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que *“El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión [...] o que no estando en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición de su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente”*.

En este caso, como ya se puso de manifiesto en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 13 de enero de 2017, las obras de instalación de la estructura metálica y techado con placa sandwich no son compatibles con la ordenación urbanística, por lo que procede la reposición de la realidad física alterada.

En virtud del artículo 184.1 de la Ley 7/2002, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, o a la ejecución subsidiaria por la Administración a costa del interesado.

Octavo: Por lo expuesto, se propone dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a D^a. M. del M. M. P. (52561331Y) y a Don F. J. R. V. (24894014X) que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la retirada de la estructura metálica y techado con placa sandwich que ha sido objeto del expediente, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 600 € (cuantía mínima establecida en el artículo 184.1, ya que el 10% del valor de las obras, determinado por el informe de la O.T.M. De 13 de enero de 2017 en 5.292,00 €, es inferior a la misma), o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente en el sentido expuesto. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: *Fdo: Manuel González Lamothe*

22-12-2.017

17/37



<p>CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30</p>
--	---	---



II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a D^a. M. del M. M. P. (52561331Y) y a Don F. J. R. V. (24894014X) que procedan a la reposición al estado originario de la realidad física alterada, mediante la retirada de la estructura metálica y techado con placa sandwich que ha sido objeto del expediente, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 600 € (cuantía mínima establecida en el artículo 184.1, ya que el 10% del valor de las obras, determinado por el informe de la O.T.M. De 13 de enero de 2017 en 5.292,00 €, es inferior a la misma), o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

III.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN ESTRATÉGICO, COORDINACION LINEA VERDE, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y MUSEO DE LA EDUCACION

PUNTO Nº 12.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2017/A/53 DE FECHA 24/11/2017, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE “SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PLATÓ DE TELEVISIÓN, LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VISUALES 2000 S.L., EXPTE. Nº 018/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura Nº **2017/A/53** de fecha **24/11/2017**, por importes líquidos de **19.057,50 euros**, IVA incluido, expedida por VISUALES 2000, S.L., con C.I.F. Nº B-92154699 y correspondiente al contrato de “servicio de funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia” (Expte. Nº 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 13.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 2017/098/C018/7 DE FECHA 30-11-2.017 DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CLASES DE BAILE A MAYORES Y JUBILADOS”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., EXPTE. CTR 016/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura Nº **2017/098/C018/7** de fecha **30/11/2017**, por importes líquidos de **359,68 euros**, IVA incluido, expedida por BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL., con C.I.F. Nº B-29831112 y correspondiente al contrato de “servicio de clases de baile a mayores y jubilados” (Expte. Nº 16/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 14.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 50 DE FECHA 30-11-2017, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO PARA RECOGIDA Y

22-12-2.017

18/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342332
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO DE RESTOS DE PODAS, RECOGIDA DE VOLUMINOSOS EXTERNOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y RESTO DE BARREDORAS MUNICIPALES”, EXPEDIDA POR MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. 003/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
50	30/11/17	Noviembre 2017, recogida voluminosos	5.894,69 €
TOTAL			5.894,69 €

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del “Servicio recogida y traslado a vertedero autorizado de resto de poda, recogida de voluminosos externos de los polígonos industriales y restos de las barredoras municipales.” (Expte. Nº 03/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 15.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 49 DE FECHA 31-11-2017, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA””, EXPEDIDA POR MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. 16/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
49	30/11/17	Noviembre 2017, Gestión del punto limpio.	18.324,15 €
TOTAL			18.324,15 €

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del “Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda” (Expte. Nº 16/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

22-12-2.017

19/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342332
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30



PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 16.- APROBACION DE LA FACTURA N° 15 DE FECHA 30-11-17, DEL “CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTION DEL ARCHIVO DEL LEGADO “JULIAN SESMERO”, EXPEDIDA POR JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA, EXPTE. EC 08/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
15	30/11/17	Gestión Archivo legado “Julian Sesmero”	1.450,00 €
		TOTAL	1.450,00 €

Expedida por el proveedor JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA, con N.I.F. 25.077.612E, correspondiente al contrato de servicio para la gestión del archivo del legado “Julián Sesmero” (EC 08/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 17.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N°. AESC-2017-2911, DE FECHA 29/11/2017, CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL “AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P.”, EXPTE. 31/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	PERIODO	IMPORTE
AESC-2017-2911	Noviembre 2017, Asesoría Jurídica Laboral	1.057,54 €
	TOTAL	1.057,54 €

Expedida por la mercantil AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P. con C.I.F. N° A-92904697 correspondiente “servicio de Asistencia Jurídica Labroal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. N° 31/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada facturas y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

22-12-2.017

20/37





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 18.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 05448000001117F DE FECHA 30-11-2017, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 1 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CLECE, S.A., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 19/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
05448000001117F	30/11/17	Noviembre/17 Servicio Monitor Acuático y Fisioterapeuta	21.099,30 €
		TOTAL	21.099,30 €

expedida por CLECE, S.A. CIF: A80364243, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 19.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 494 DE FECHA 30-11-2017, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 2 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
494	30/11/17	Noviembre/17 Servicio Socorrista	9.828,71 €
		TOTAL	9.828,71 €

expedida por SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. CIF: B40212649, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

22-12-2.017

21/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30



En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 20.- APROBACION DE LA FACTURA N° 5600116986 DE FECHA 30-11-2017, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 4 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FERROVIAL SERVICIOS, S.A., EXPTE. CTR 018/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista las facturas

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600116986	30/11/17	NOVIEMBRE/17 LOTE N° 4	17.998,34 €
		TOTAL	17.998,34 €

expedidas por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. N° 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 21.- APROBACION DE LA FACTURA N° 5600116889 DE FECHA 30-11-2017, DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DEPORTIVOS”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FERROVIAL SERVICIOS, S.A., EXPTE. CTR 021/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5600116889	30/11/17	Servicio Limpieza del 01/11/17 al 30/11/17	22.831,02 €
		TOTAL	22.831,02 €

expedida por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., CIF: A80241789, correspondiente al “contrato de Servicio de Limpieza de Centros Deportivos” (Expte. N° 21/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO N° 22.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 852 DE FECHA 01/12/17, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., EXPTE. N° 019/16. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

22-12-2.017

22/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
852	01/12/17	Servicio Integral de prevención y erradicación de plagas para el municipio.	258,94 €
TOTAL			258,94 €

expedida por el proveedor ANDASUR CONTROL DE PLAGAS SL, con N.I.F. B23341977, correspondiente al contrato de servicio control de plagas (EC 19/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 23.- APROBACION DE LA FACTURA Nº IR-2017-000119921, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL Y ACCESO A INTERNET”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., EXPTE. 25/11. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista las facturas,

Nº FACTURA	PERIODO	IMPORTE
IR-2017-000119921	Septiembre 2017, servicio telefonía y datos.	3.675,87 €
TOTAL		3.675,87 €

expedida por la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. Nº A-80.907.397 correspondiente “servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 25/11), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada facturas y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

22-12-2.017

23/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30



PUNTO N° 24.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS N°s 4037 Y 4122 DE FECHAS 24/11/17 Y 12/12/17, DEL CONTRATO DE LA POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES CORRESPONDIENTE A LA FLOTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EXPTE. 015/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 13/12//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

FRA. N°	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
4037	FLOTA DE VEHICULOS	24/11/17	126,36 €
4122	FLOTA DE VEHICULOS	12/12/17	114,87 €
TOTAL			241,23 €

Expedida por la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. N° A60917978, (EC 15/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

IV.- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, AGRICULTURA INTENSIVA, SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLOGICA Y TURISMO

PUNTO N° 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A SUSPENSIÓN DE SUMINISTROS CONFORME EL ART. 67 DEL REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA: EXPTES. 2017-329 y 2017-333. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 13/12/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 05/12/17 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

“Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.

Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.

Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.

Practicada la notificación al interesado de la meritada providencia y transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

22-12-2.017

24/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342332
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan.

SE PROPONE

PRIMERO: *Proceder a la suspensión del suministro conforme el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en las siguientes direcciones de suministro por el impago de las liquidaciones correspondientes.*

SEGUNDO.- *COMUNICAR, asimismo, que por la labor técnica y administrativa del corte del suministro podrá liquidarse 150 euros conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.*

TERCERO.- *Poner en conocimiento de los interesados que, en caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos de la Entidad suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar. La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.*

Nº EXPEDIENTE: 2017/329
NOMBRE: PMS
NIF/NIE: F91154575
DIRECCIÓN: CL SANTA ADELA, 26 ALHAURIN DE LA TORRE MÁLAGA 29130
MATRÍCULA: 44825255
FECHA NOTIFICACIÓN: 05/10/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 17/10/17

Nº EXPEDIENTE: 2017/333
NOMBRE: PMS
NIF/NIE: F91154575
DIRECCIÓN: CL SANTA MARINA 20
MATRÍCULA: 44825811
FECHA NOTIFICACIÓN: 05/10/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 17/10/17

En Alhaurín de la Torre a, fecha de la firma telemática. El Coordinador del Servicio de Aguas Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca.”

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

22-12-2.017

25/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342332
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30



PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A TERMINACION DE PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSION DE SUMINISTROS: EXPTEs. 2017-250, 254, 257, 263 Y 269. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 13/12/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 05/12/17 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.

Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.

Habiéndose dictado providencia por el Concejale Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.

Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan

SE PROPONE

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse acreditado de manera suficiente el pago de la deuda objeto del expediente.

Nº EXPEDIENTE: 2017/250
NOMBRE: JH
NIF/NIE: Y3124736Q
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: OCEANO ATLANTICO 66
MATRÍCULA: 14040
FECHA NOTIFICACIÓN: 14/08/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 05/09/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 25/10/2017 – DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/254
NOMBRE: BDS
NIF/NIE: A08000143
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: FINO, 82
MATRÍCULA: 14463
FECHA NOTIFICACIÓN: 14/08/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 19/09/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 25/10/2017 – DEUDA PAGADA
-

22-12-2.017

26/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
 Fecha: 22/12/2017
 Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Nº EXPEDIENTE: 2017/257
NOMBRE: TEA
NIF/NIE: Y0902036J
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: LOMA DEL VALLE 8
MATRÍCULA: 14785
FECHA NOTIFICACIÓN: 14/08/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 19/09/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 25/10/2017 – DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/263
NOMBRE: CCR
NIF/NIE: F04743175
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: URB HACIENDA SAN FRANCIO 28 SUPERMERCADO DIA
MATRÍCULA: 105488
FECHA NOTIFICACIÓN: 14/08/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 19/09/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 25/10/2017 – DEUDA PAGADA

Nº EXPEDIENTE: 2017/269
NOMBRE: GAS
NIF/NIE: B93104073
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL DOCTOR FLEMING 3 Y 5 ATC
MATRÍCULA: 186162
FECHA NOTIFICACIÓN: 11/08/17
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 19/09/17

DETALLE DEL EXPEDIENTE

- 25/10/2017 – DEUDA PAGADA

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Coordinador del Servicio de Aguas, Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca”

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

22-12-2.017

27/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30



V.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, PARQUE MOVIL Y SERVICIO DE ELECTRICIDAD

PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON S.L.G. CON D.N.I. Nº 25.714.117-W. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 14/12/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 11 de diciembre de 2017, bajo el número de orden 14105, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. S.L.G., con DNI nº 25.714.117W, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma marca y modelo GAMO PT80, con número de serie 04-4C-662661-14, del calibre 4.5 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 14 de diciembre de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA MONTAR PUESTO DE BUÑUELOS LOS DIAS 4 AL 8 DE ENERO DE 2.018: DON J.M.P.P. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 18/12/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de agosto del 2017, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha de 06 de noviembre del 2017, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 12750, presentado por D.J.M.P.P., con número de D.N.I.: 50607409-A,y con domicilio en, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1metros en Plaza San Sebastian, desde los días 17 de noviembre de 2017 al 8 de enero 2018.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas nº 1884
- Seguro de responsabilidad civil.
- Copia del Canet de manipulador.
- Fotocopia de certificado de extintor.
- Fotocopia de certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del D.N.I.(Titular).
- Plano Situación.

22-12-2.017

28/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Que vista la solicitud y documentación de la misma, es favorable para la ocupación del dominio público para montar una maquina de buñuelos de 2x1 metros, entre los días 4 de enero al 8 de enero de 2018, a D. J.M.P.P con D.N.I. 50607409-A.

Segundo: Que dicho puesto mencionado con anterioridad, se ubicará en calle Mirador de Bellavista, en el acerado donde se encuentra el carga y descarga, el día 5 el puesto tiene que retranquearse hacia el interior de la acera.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA MONTAR PUESTO DE BUÑUELOS LOS DIAS 4 AL 8 DE ENERO DE 2.018: DON J.Y.T. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 18/12/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de agosto del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha de 09 de noviembre del 2017, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 12957, presentado por D.J.Y.T, con número de D.N.I.: 29484674-P,y con domicilio en, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1metros junto parada de taxi, C/ Vicente Aleixandre entre los días 4 al 8 de enero 2018.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizations privativas nº 1887.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Fotocopia de certificado de extintor.
- Fotocopia de certificado de instalación eléctrica.
- Copia del Canet de manipulador.
- Fotocopia del D.N.I.(Titular).
- Plano situación.

22-12-2.017

29/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30



Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Que vista solicitud y documentación de la misma, es favorable para la ocupación del dominio público para las fechas del 4 al 8 de enero de 2018, con una superficie de 2x1 metro a D. J.Y.T. con D.N.I. 29484674-P , para poner un puesto de buñuelos en C/ vicente Aleixandre.

Segundo: Que dicho puesto mencionado con anterioridad, se ubicará los días 4,6,7,8 de enero en C/ Vicente Aleixandre, y el día 5 de enero se ubicara en el detras de la parada de taxi.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA MONTAR PUESTO DE ALGODON LOS DIAS 5 Y 20 DE ENERO DE 2.018 ASI COMO PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL: DÑA. L.L.G. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 18/12/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de agosto del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha de 27 de noviembre del 2017, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 13640, presentado por Doña. L.L.G, con número de D.N.I.: 24818910-R,y con domicilio en y en representación de D. J.R.B. Con D.N.I. 24.747707-Y, solicitando la ocupación del dominio público, para los días 5 y 20 de enero, carnaval y semana Santa del 2018

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas nº1894
- Seguro de responsabilidad civil.
- Copia del Canet de manipulador.
- Fotocopia del D.N.I.(Titular).
- Fotocopia del D.N.I (Representante).

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Que vista la solicitud y documentación de la misma, es favorable para la ocupación del dominio público con una superficie de 2x1 metro a D.L.L.G. con D.N.I.24818910-R , para poner un puesto de algodón los días 5 y 20 de enero de 2018, y así como tambien el día de carnaval, en Plaza San sebastian.

Segundo: Que dicho puesto mencionado con anterioridad, se ubicará en Plaza de San Sebastian junto al arbol de Navidad los días 5 y 20 de enero de 2018, así como para el día de carnaval.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

22-12-2.017

30/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 31.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA MONTAR PUESTOS DE BUÑUELOS Y ALGODON LOS DIAS 2 AL 5 DE ENERO DE 2.018, EN LA BARRIADA EL PEÑON: DON A.C.M. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de agosto del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha de 30 de noviembre del 2017, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 13837, presentado por D. A.C.M., con número de D.N.I.: 34016102-E,y con domicilio en, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos y algodón de 2x1metros cada uno, en la zona del parque Municipal y así también los días 2,3y 4 en las inmediaciones del crea Navidad.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas nº 1897
- Seguro de responsabilidad civil.
- Fotocopia de certificado de instalación eléctrica.
- Copia del Canet de manipulador.
- Fotocopia del D.N.I.(Titular).
- Fotocopia de recibo de alta de la Seguridad Social.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Que vista solicitud y documentación de la misma, es favorable para la ocupación del dominio público para las fechas del 2,3,4 y 5 de enero de 2018, con una superficie de 2x1 metro a D. A.C.M. con D.N.I. 34016102-E , para poner un puesto de buñuelos y algodón en Barriada el peñon junto al edificio de promoción y el día 5 en plaza de san Sebastian.

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

22-12-2.017

31/37



<p>CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30</p>
--	--	---



En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 32.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIA PUBLICA, RELATIVA A DENEGACION DE AUTORIZACION A LA AA.VV. RETAMAR 2.009, PARA EL CORTE DE TRAFICO EN LA AVDA. DEL MAR LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2.018. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/12/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de agosto del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 19 de octubre y 15 de diciembre del año 2017, se ha recibido en este Ayuntamiento dos escritos, con número de orden de registro 11928 y 14312, presentado por la Asociación de vecinos de Retamar 2009 con número de C.I.F G-93055481, solicitando el permiso para el corte de la calle de Avda. Del Mar sito en Urb. Retamar, para los días 3 al 5 de enero de 2018, con motivo de la celebración de “Fiesta Temática Raíces”.

ANTECEDENTES DE HECHOS

“Que el expediente, consta de informe de la Policía Local, por el Agente con C.P. 10986 y con indicativo J-4.

Que el día de la fecha y en relación a la petición de corte de calle de tráfico en la calle Avda. Del mar solicitado por la “Asociación de vecinos de Retamar 2009” para la realización de la “Feria Temática de Raíces” prevista para los días 03,04,y 05 de enero del año 2018, he de informar lo siguiente:

Que el día 03-01-18 con motivo del Mercadillo municipal, sito en la zona del recinto ferial, y debido a que la Patrulla tiene que realizarservicio de vigilancia y seguridad en el mismo, no se puede cortar el tráfico en reseñada calle.

Que el día 04-01-18 con motivo de los preparativos de la Cabalgata de Reyes todas las Patrullas prevista en el servicio, estaran encomendadas a realizar lo oportuno para dicho evento.

Que el día 05-01-18 con motivo de la cabalgata de Reyes y el dispositivo de seguridad y Trafico que requiera la misma, es imposible disponer de alguna Patrulla para proveer cualquier problema de tráfico que se pueda derivar con reseña petición.

Que por todo lo expuesto y debido a la gran afluencia de personas prevista para esas fechas, ademas de los problemas de tráfico que se pueden originar, he de comunicar que reseñado corte de calle es inviable y no procede.”

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Denegar en base al informe realizado por la policía Local, el corte al Tráfico de la Avda. Del Mar, para los días 03,04 y 05 de enero de 2018.

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo para su conocimiento ala asociación de vecinos de retamar 2009 y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

VI.- CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE
PUNTO Nº 33.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A DENEGACION DE AUTORIZACION PARA EL CORTE DE

22-12-2.017

32/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

TRES ARBOLES EN LA PLAZA GRANADILLOS. Se dió lectura a la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 19/12/2.017, que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA
QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MEDIO
AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
ALHAURÍN DE LA TORRE**

La Concejala de Patrimonio Histórico-Artístico y Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

PRIMERO.- Recibido escrito de F.F.M., con DNI 74858494-A, con fecha 18 de septiembre de 2017 y nº de registro de entrada 10697, en el que solicita la sustitución de tres árboles de la Plaza Granadillos, debido al pegamento y suciedad que crean las hojas y la resina, que con ello no pueden mantener el edificio ni las viviendas con una buena presencia, según consta en el escrito textualmente.

SEGUNDO.- Consta en el expediente INFORME DESFAVORABLE del Área de Medio Ambiente Ref. MA-57/17-AR-A, dado que las causas por las que se solicita la sustitución, se consideran insuficientes para acometer esa actuación de jardinería en una plaza pública.

En su virtud,

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien no autorizar la sustitución de los tres árboles (*Jacaranda mimosaeifolia*) solicitada. No obstante, la Junta de Gobierno decidirá.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Medio Ambiente. Fdo.: Marina Bravo Casero.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

VII.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

PUNTO Nº 34.- PROPUESTA DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPT. RP 056/16. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 18/12/2.017, que se transcribe a continuación:

“EXPT. RP.056/16

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dº J.C.R.G. (DNI 25719028Z), en solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre,

22-12-2.017

33/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30



de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que suscribe emite informe con propuesta de resolución sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dº J.C.R.G. (DNI 25719028Z) presentó escrito con registro de entrada número 13302 de 9 de noviembre de 2016 en el que expone los siguientes hechos: El reclamante es titular de una licencia de uso para el kiosco ubicado en Avda. Isaac Peral. Por motivo de diversas obras, la ubicación del mismo se ha modificado en varias ocasiones. Debido a los traslados, el kiosco ha sufrido deterioros y desperfectos que el reclamante valora en 6.319,93 €. Según expone en su escrito, el último traslado se efectuó en el mes de julio de 2016.

SEGUNDO.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de diciembre de 2016 se acuerda el inicio del procedimiento, que se registró con el número RP.056/16, acuerdo que fue notificado al interesado el 23/12/2016 y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento el 23/12/2016.

TERCERO.- En la documentación aportada por el reclamante se justifica como título legitimante el pago de las tasas por licencia de uso de fecha 7/08/2015. no justificando estar al corriente, del pago de las mismas en el ejercicio en el que se interpone la reclamación, por lo que por providencia de fecha 8 de junio de 2017 se requirió al solicitante que subsanara su solicitud. No pudiéndose realizar la notificación en el domicilio señalado para notificaciones, se publicó en el BOE con fecha 29 de junio de 2017, para que atendiese al requerimiento en plazo de 10 días hábiles con apercibimiento de tenerle por desistido, previa resolución motivada.

CUARTO.- Por el reclamante se ha presentado fuera del plazo señalado escrito aportando liquidación en ejecutiva de las tasas por licencia de uso correspondiente al ejercicio 2016.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- INICIO

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

SEGUNDO.- COMPETENCIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015.

TERCERO.- Solicitud.- El procedimiento se ha iniciado a instancia del interesado de conformidad con el art. 66 de la LPAC, ha especificado los daños producidos, y ha aportado la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial. Sin embargo el reclamante no ha subsanado en plazo la falta de los documentos preceptivos.

CUARTO.- Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el artículo 66 y 67 de la LPAC y si no se subsana la falta previo requerimiento, se tendrá al solicitante por desistido, previa resolución motivada, todo ello de conformidad con el art. 68 de la LPAC..

Sobre la base de todo lo cual se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- **Tener por desistido** en su solicitud a Dº J.C.R.G. (DNI 25719028Z) en base al art. 68 de la LPAC al no haberse atendido en tiempo y forma el requerimiento efectuado.

22-12-2.017

34/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

No obstante lo cual, la Junta acordará lo procedente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El instructor del expediente. Fdo.: D. Camilo José Fernández Ramos.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

PUNTO Nº 35.- PROPUESTA DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RP 002/17. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 12/12/2.017, que se transcribe a continuación:

“EXPT. RP.002/17

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dª C.C.D.P. (DNI 34021339S), en solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que suscribe emite informe con propuesta de resolución sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dª C.C.D.P. (DNI 34021339S) solicitó por medio de escrito con registro de entrada número 13609 de 17 de noviembre de 2016, el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por daños en su vehículo causados por una señal caída, estando estacionado el mismo en C/ Pau Casals. La reclamante cuantifica su reclamación en 217,80 €.

SEGUNDO.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de enero de 2017 se acordó el inicio del procedimiento, que se registró con el número RP.002/17, acuerdo que fue notificado la interesada.

TERCERO.- Por providencia de fecha 25 de mayo de 2017 se requirió a la solicitante que acreditara la titularidad del bien jurídico lesionado. No pudiendose realizar la notificación en su domicilio, se publicó en el BOE con fecha 29 de junio de 2017, para que atendiese al requerimiento en plazo de 10 días hábiles. Por la interesada se presentó escrito de fecha 6 de julio de 2017.

TERCERO.- De la documentación aportada resulta que el titular del vehículo es Dº. J.J.C. con DNI nº 30485182Q. En base a ello se requirió a Dª C.C.D.P. (DNI 34021339S) por providencia de fecha 10 de octubre de 2017 para que subsanase el defecto apreciado en su solicitud acreditando la representación mediante cualquier medio válido

22-12-2.017

35/37



<p>CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30</p>
--	--	---



en derecho en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistida. Dicho requerimiento fué notificado en fecha 27 de octubre de 2017 sin que haya sido atendido.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- INICIO

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

SEGUNDO.- COMPETENCIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015.

TERCERO.- REQUISITOS FORMALES

La solicitud no reúne los requisitos del Art. 67.2 de la LPAC, puesto que no ha sido presentada por el titular del bien jurídico lesionado, Dº. J.J.C. (dni nº 30485182Q) sino Dº C.C.D.P. (DNI 34021339S), la cual no ha acreditado por medio válido en derecho actuar en su nombre.

CUARTO.- INADMISIÓN

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el artículo 66 y 67 de la LPAC y si no se subsana la falta previo requerimiento, se tendrá al solicitante por desistido, previa resolución motivada, todo ello de conformidad con el art. 68 de la LPAC..

Sobre la base de todo lo cual se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- **Tener por desistida** en su solicitud a Dº C.C.D.P. (DNI 34021339S) en base al art. 68 de la LPAC al no haberse acreditado por la solicitante actuar en representación del titular del vehículo dañado, Dº. J.J.C. (dni nº 30485182Q) por ningún medio válido en derecho, ni haberse atendido el requerimiento efectuado.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

No obstante lo cual, la Junta acordará lo procedente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El instructor del expediente. Fdo.: D. Camilo José Fernández Ramos.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

VIII.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 36.- No hubo.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 37.- No hubo.

22-12-2.017

36/37



CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15

DOCUMENTO: 20170342332
Fecha: 22/12/2017
Hora: 14:30





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

22-12-2.017

37/37

CVE: 07E10005393C00T2R8E6R7P8E4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/12/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2017 14:30:15	DOCUMENTO: 20170342332 Fecha: 22/12/2017 Hora: 14:30
---	--	---

